

**Asamblea General**

Distr. general
3 de diciembre de 2007
Español
Original: inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones

Tema 54 b) del programa

Desarrollo sostenible: seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo

Informe de la Segunda Comisión*

Relatora: Sra. Tamar Tchitanava (Georgia)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 54 del programa (véase A/62/419, párr. 2). En las sesiones 21ª y 30ª, celebradas los días 5 y 30 de noviembre de 2007, se adoptaron medidas en relación con el subtema b). En las actas resumidas correspondientes se reseña el debate de la Comisión sobre ese subtema (A/C.2/62/SR.21 y 30).

II. Examen de los proyectos de resolución A/C.2/62/L.16 y A/C.2/62/L.41

2. En la 21ª sesión, celebrada el 5 de noviembre, el representante del Pakistán, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo” (A/C.2/62/L.16), cuyo texto era el siguiente:

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en diez partes, con la signatura A/62/419 y Add.1 a 9.



“La Asamblea General,

Reafirmando la Declaración de Barbados y el Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, aprobados en la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, y recordando su resolución 49/122, de 19 de diciembre de 1994, relativa a la Conferencia Mundial,

Reafirmando también la Declaración de Mauricio y la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo (‘Estrategia de Mauricio para la Ejecución’), aprobadas el 14 de enero de 2005 en la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo,

Recordando sus resoluciones 59/311, de 14 de julio de 2005, 60/194, de 22 de diciembre de 2005, y 61/196, de 20 de diciembre de 2006,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005,

Acogiendo con beneplácito la decisión adoptada por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su 13º período de sesiones de dedicar un día de sus períodos de sesiones de examen a considerar la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución, centrándose en el grupo temático establecido para ese año, y también en cualquier novedad relacionada con los esfuerzos de los pequeños Estados insulares en desarrollo por alcanzar el desarrollo sostenible en el marco de las modalidades existentes, y de pedir al Secretario General que en su período de sesiones de examen le presente un informe en que se aborden los progresos logrados y los obstáculos encontrados por los pequeños Estados insulares en desarrollo en la esfera del desarrollo sostenible y se formulen recomendaciones para mejorar la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución,

Acogiendo con beneplácito también que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, en su 15º período de sesiones, dedicara medio día de su Reunión preparatoria intergubernamental a examinar opciones normativas para afrontar los obstáculos y las limitaciones con que se enfrentan los pequeños Estados insulares en desarrollo en las cuatro áreas temáticas del período de sesiones, teniendo en cuenta el examen de la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución llevado a cabo durante el 14º período de sesiones de la Comisión, como pidió la Asamblea en su resolución 61/196,

Reafirmando que los efectos adversos del cambio climático y la elevación del nivel del mar entrañan riesgos considerables para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, que los efectos del cambio climático ponen en peligro la existencia misma de algunos de ellos, por lo que adaptarse a las consecuencias adversas del cambio climático y la elevación del nivel del mar es de gran prioridad para los pequeños Estados insulares en desarrollo,

Reconociendo la urgente necesidad de aumentar considerablemente el volumen de recursos financieros y técnicos que se proporciona a los pequeños Estados insulares en desarrollo para la aplicación efectiva de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;
2. *Acoge con satisfacción* el compromiso renovado de la comunidad internacional con la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo;
3. *Insta* a los gobiernos y a todas las organizaciones internacionales y regionales competentes, a los fondos, programas, organismos especializados y comisiones regionales de las Naciones Unidas, a las instituciones financieras internacionales y al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, así como a otras organizaciones intergubernamentales y grupos principales, a que adopten medidas oportunas para la aplicación efectiva y el seguimiento de la Declaración de Mauricio y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución, y para seguir elaborando y poniendo en marcha proyectos y programas concretos;
4. *Pide* que se cumplan plena y efectivamente los compromisos, programas y objetivos aprobados en la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo y, a tal fin, que se pongan en práctica las disposiciones relativas a los medios de aplicación que figuran en la Estrategia de Mauricio para la Ejecución, y alienta a los pequeños Estados insulares en desarrollo y a sus asociados para el desarrollo a que continúen celebrando amplias consultas con miras a elaborar otros proyectos y programas concretos para la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución;
5. *Insta* a la comunidad internacional a que apoye plenamente los esfuerzos de los pequeños Estados insulares en desarrollo por adaptarse a las consecuencias adversas del cambio climático, incluso mediante la aportación de fuentes de financiación nuevas y previsibles, el fomento de la capacidad y la transferencia de tecnologías apropiadas para hacer frente al cambio climático;
6. *Alienta* a que, en el marco de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución, se emprendan iniciativas de asociación en apoyo del desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo;
7. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que refuerce la Dependencia de Pequeños Estados Insulares en Desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, como se pide en sus resoluciones 57/262, de 20 de diciembre de 2002, 58/213 A, de 23 de diciembre de 2003, 59/229, de 22 de diciembre de 2004, 59/311, 60/194, y 61/196, y lo exhorta a que se asegure de que se proporcione sin demora a la Dependencia una dotación de personal suficiente y sostenible para emprender la gran variedad de funciones que se le han encomendado con miras a facilitar la plena y efectiva aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución;
8. *Pide* que se proporcionen recursos voluntarios nuevos y adicionales para reactivar la Red de Información de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo;
9. *Pide* a los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas que, en el marco de sus respectivos mandatos, redoblen sus esfuerzos por incorporar a sus programas de trabajo la Estrategia de Mauricio para la Ejecución y que establezcan en sus respectivas secretarías un centro de

coordinación de las cuestiones relacionadas con los pequeños Estados insulares en desarrollo, que apoye la ejecución coordinada del Programa de Acción en los planos nacional, subregional, regional e internacional;

10. *Acoge con satisfacción* la aprobación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en su octava reunión, celebrada en Curitiba (Brasil) del 20 al 31 de marzo de 2006, como conjunto de acciones para abordar las características y los problemas específicos de las islas, y pide a la comunidad internacional que apoye su aplicación;

11. *Decide* examinar, en su sexagésimo quinto período de sesiones en 2010, los progresos realizados mediante la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución para resolver los factores de vulnerabilidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo;

12. *Pide* al Secretario General que en su sexagésimo tercer período de sesiones le presente un informe sobre el seguimiento y la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución;

13. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado ‘Desarrollo sostenible’, el subtema titulado ‘Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo’.”

3. En su 30ª sesión, celebrada el 30 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo” (A/C.2/62/L.41), presentado por la Vicepresidenta de la Comisión, Melanie Santizo-Sandoval (Guatemala), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/62/L.16.

4. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

5. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/62/L.41 (véase párr. 7).

6. En vista de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/62/L.41, el proyecto de resolución A/C.2/62/L.16 fue retirado por sus patrocinadores.

III. Recomendación de la Segunda Comisión

7. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo

La Asamblea General,

Reafirmando la Declaración de Barbados¹ y el Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo², aprobados en la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, y recordando su resolución 49/122, de 19 de diciembre de 1994, relativa a la Conferencia Mundial,

Reafirmando también la Declaración de Mauricio³ y la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo (“Estrategia de Mauricio para la Ejecución”)⁴, aprobadas el 14 de enero de 2005 en la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo,

Recordando sus resoluciones 59/311, de 14 de julio de 2005, 60/194, de 22 de diciembre de 2005, y 61/196, de 20 de diciembre de 2006,

Recordando también el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁵,

Acogiendo con beneplácito la decisión adoptada por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su 13º período de sesiones⁶ de dedicar un día de sus períodos de sesiones de examen a considerar la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución, centrándose en el grupo temático establecido para ese año, y también en cualquier novedad relacionada con los esfuerzos de los pequeños Estados insulares en desarrollo por alcanzar el desarrollo sostenible en el marco de las modalidades existentes, y de pedir al Secretario General que en su período de sesiones de examen le presente un informe en que se aborden los progresos logrados y los obstáculos encontrados por los pequeños Estados insulares en desarrollo en la

¹ Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.94.I.18 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo I.

² *Ibid.*, anexo II.

³ Informe de la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, Port Louis (Mauricio), 10 a 14 de enero de 2005 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.05.II.A.4 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo I.

⁴ *Ibid.*, anexo II.

⁵ Véase la resolución 60/1.

⁶ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2005, Suplemento No. 9 (E/2005/29), resolución 13/1.

esfera del desarrollo sostenible y se formulen recomendaciones para mejorar la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución,

Acogiendo con beneplácito también que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, en su 15º período de sesiones, dedicara medio día de su Reunión Preparatoria Intergubernamental a examinar opciones normativas para afrontar los obstáculos y las limitaciones con que se enfrentan los pequeños Estados insulares en desarrollo en las cuatro áreas temáticas del período de sesiones, teniendo en cuenta el examen de la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución llevado a cabo durante el 14º período de sesiones de la Comisión, como pidió la Asamblea en su resolución 61/196,

Reafirmando que los efectos adversos del cambio climático y la elevación del nivel del mar entrañan riesgos considerables para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo y que los efectos del cambio climático pueden poner en peligro la existencia misma de algunos de ellos, por lo que adaptarse a las consecuencias adversas del cambio climático y la elevación del nivel del mar sigue siendo de gran prioridad para los pequeños Estados insulares en desarrollo,

Reconociendo la urgente necesidad de aumentar el volumen de recursos que se proporciona a los pequeños Estados insulares en desarrollo para la aplicación efectiva de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁷;
2. *Acoge con satisfacción* el compromiso renovado de la comunidad internacional con la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo²;
3. *Insta* a los gobiernos y a todas las organizaciones internacionales y regionales competentes, a los fondos, programas, organismos especializados y comisiones regionales de las Naciones Unidas, a las instituciones financieras internacionales y al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, así como a otras organizaciones intergubernamentales y grupos principales, a que adopten medidas oportunas para la aplicación efectiva y el seguimiento de la Declaración de Mauricio³ y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución⁴, y para seguir elaborando y poniendo en marcha proyectos y programas concretos;
4. *Pide* que se cumplan plena y efectivamente los compromisos, programas y objetivos aprobados en la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo y, a tal fin, que se pongan en práctica las disposiciones relativas a los medios de aplicación que figuran en la Estrategia de Mauricio para la Ejecución, y alienta a los pequeños Estados insulares en desarrollo y a sus asociados para el desarrollo a que continúen celebrando amplias consultas con miras a elaborar otros proyectos y programas concretos para la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución;

⁷ A/62/279.

5. *Exhorta* a la comunidad internacional a que preste más apoyo a los esfuerzos de los pequeños Estados insulares en desarrollo por adaptarse a las consecuencias adversas del cambio climático, incluso mediante la aportación de fuentes de financiación especiales, el fomento de la capacidad y la transferencia de tecnologías apropiadas para hacer frente al cambio climático;

6. *Alienta* a que, en el marco de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución, se emprendan iniciativas de asociación en apoyo del desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo;

7. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que refuerce la Dependencia de Pequeños Estados Insulares en Desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, como se pide en sus resoluciones 57/262, de 20 de diciembre de 2002, 58/213 A, de 23 de diciembre de 2003, 59/229, de 22 de diciembre de 2004, 59/311, de 14 de julio de 2005, 60/194, de 22 de diciembre de 2005 y 61/196, de 20 de diciembre de 2006, y lo exhorta a que se asegure de que se proporcione sin demora a la Dependencia una dotación de personal suficiente y sostenible para emprender la gran variedad de funciones que se le han encomendado con miras a facilitar la plena y efectiva aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución, dentro de los límites de los recursos existentes, incluso mediante la redistribución de recursos;

8. *Exhorta* al Secretario General a que en su sexagésimo segundo período de sesiones prepare un informe sobre las medidas tomadas para ejecutar lo dispuesto en el párrafo 7 de la presente resolución;

9. *Pide* que se proporcionen recursos voluntarios nuevos y adicionales para reactivar la Red de Información de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo;

10. *Pide* a los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas que, en el marco de sus respectivos mandatos, redoblen sus esfuerzos por incorporar a sus programas de trabajo la Estrategia de Mauricio para la Ejecución y que establezcan en sus respectivas secretarías un centro de coordinación de las cuestiones relacionadas con los pequeños Estados insulares en desarrollo, que apoye la ejecución coordinada del Programa de Acción en los planos nacional, subregional, regional e internacional;

11. *Exhorta* a la comunidad internacional a que preste más apoyo a la ejecución del programa de trabajo sobre diversidad biológica⁸ de las islas como conjunto de acciones para abordar las características y los problemas específicos de las islas, aprobado por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en su octava reunión celebrada en 2006;

12. *Decide* examinar, en su sexagésimo quinto período de sesiones, los progresos realizados mediante la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución para resolver los factores de vulnerabilidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo;

13. *Pide* al Secretario General que en su sexagésimo tercer período de sesiones le presente un informe sobre el seguimiento y la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución;

⁸ UNEP/CBD/COP/8/31, decisión VIII/1, anexo.

14. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo”.
